

# RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO II NIVEL 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

Fecha de Publicación:	2	4	ABR	2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión transitoria de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura excepcional de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

- 1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
- 2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- 3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- 4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

El día 11 de abril de 2019 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, correspondiendo el derecho al encargo del servidor público Edgar Benjamin Rivera Florez identificado con cédula de ciudadanía No. 73.085.721 titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas del siguiente empleo:

No. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)						
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Especialista Aeronáutico II						
GRADO		36					
DEPENDENCIA 1288	Grupo Inve	Grupo Investigaciones Disciplinarias					
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Administrar el proceso disciplinario a seguir con relación a la conducta de los servidores de la Entidad, de acuerdo con los principios de la Constitución Política de Colombia, el Código Único Disciplinario, los principios de igualdad, celeridad y transparencia, dando aplicación a la normatividad vigente.						
REQUISITOS	Estudios: Título en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con la función del cargo.	Experiencia: Treinta y Seis (36) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o matrícula profesional.				
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/20	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 42 – Secretaria General					
SITUACIÓN DEL EMPLEO		cante Definitiva					

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 1 de 4



Mediante correo electrónico el servidor público Edgar Benjamin Rivera Florez no aceptó la postulación al encargo.

Por lo anterior y una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico II Nivel 41 Grado 36 ubicado en el Grupo Investigaciones Disciplinarias, corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

GEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION : ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPENO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
39785452	MARIA ISABEL ROJAS GARCIA	Profesional Aeronáutico V Grado 502532	Abogada graduada el 07/04/2005. Tarjeta y/o Matricula Profesional No. 139826 del 26/05/2005.	Cumple con los 60 meses de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer.  Nota: Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional relacionada por no tener titulo de especialización.	Sobresaliente	No registra	Profesional Aeronáutic o V Grado 502532

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, y continuando con el empleo inmediatamente inferior el Especialista Aeronáutico II grado 35, evidenciándose el NO cumplimiento de requisitos, continuando con los Especialistas Aeronáuticos grado 34, 33, 32 y Profesional Aeronáutico grado 33 presentando la misma situación, hasta llegar al Profesional Aeronáutico con el cargo titular grado 32.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del nivel Especialista Aeronáutico grados 35, 34, 33 y 32 y Profesional Aeronáutico grado 33 y 32 que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, y/o rechazo de la postulación del empleo a proveer¹ como se describe a continuación:

CEDULA:	NOMBRES Y APELLIDOS	GARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPENO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLINIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
73085721	EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ	404035	Abogado graduado el 17/12/1986.  Tarjeta Profesional No. 41449 del 08/07/1987.  Especialista en Derecho Procesal.	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación al empleo.
51662187	DORA PATRICIA POSADA GOMEZ	404035	Abogada graduada el 10/10/1988.  Tarjeta Profesional No. 53879 del 19/11/1990.  Especialista en Derecho Administrativo y Procesal.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EVALUACION DEL	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA
			Ingeniero Electrónico graduado el	DESEMPENO		OTORGAMIENTO DE ENCARGO
79454432	CARLOS ALBERTO VALENCIA RIVERA	404534	10/12/1993.  Tarjeta Profesional No. CN206-07056 del 25/10/1994.  Especialista en Gerencia de Calidad de productos y Servicios.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19329285	HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	404534	Måster en Aeronavegabilidad. Contador Público graduado el 15/11/1982. Tarjeta Profesional No. 10906-T del 17/08/1984.	Sobresaliente	No Registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
4242800	JORGE ALONSO QUINTANA CRISTANCHO	404534	Economista graduado el 10/12/1982. Tarjeta profesional No. 17182 del 14/12/1993.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36.  La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19439041	ANSELMO CANON PEREZ	404534	Administrador de Empresas graduado el 20/12/1988.  Tarjeta profesional No. 6975 del 31/10/1991.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36.  La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
80263210	LUIS ALBERTO RAMOS VALBUENA	405532	Ingeniero Mecánico graduado el 28/10/1988.  Tarjeta Profesional No. CN230-1156 Del 03/02/1989.  Especialista en Gerencia de Mantenimiento	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.  Se encuentra en un encargo superior - Inspector de Seguridad Aérea Grado 39.
19245194	LUIS ALFONSO GUANA AGUIRRE	405532	Economista graduado el 16/10/1979.  Tarjeta Profesional No. 9013 del 16/02/1988.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51859573	NORMA CONSUELO BENAVIDES BEDOYA	502033	Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991.  Tarjeta Profesional 25255-45968 del 18/03/1993.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79297047	ALBERTO LEON OSORIO	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992.  Tarjeta Profesional 25255145771CND del 14/08/2007.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79392222	DAGOBERTO RODRIGUEZ TIGUAQUE	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 31/07/1992.  Tarjeta Profesional 252555145772CND del 14/08/2007	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79420920	RICARDO ALEXIS ESPINEL NUMPAQUE	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992.  Tarjeta Profesional 25255145770CND del 14/08/2007.  Especialización en Evaluación Social de Proyectos.	Sobresaliente .	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
13849136	OMAR ESTEVEZ ROJAS	502532	Ingeniero Mecánico graduado el 30/05/1989.  Tarjeta profesional SN230-1814 de 02/11/1989.  Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.

Clave: GDIR-3.0-12-06 Versión: 01 Fecha: 20/09/2011 Página: 3 de 4



GEDÜLA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPENO	SANCIONES DISCIPCINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
16694616	HORACIO ALFONSO RAMIREZ GARCIA	502532	Ingeniero Electricista graduado el 08/11/1991.  Tarjeta profesional VI.205-4684 del 12/11/1992.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

**Nota 3:** Frente a esta recomposición del estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA

Directora de Talento Humano

Revisó:

Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera / Camilo Morales / Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales Pág. 42 Resolución 605 del 17 de marzo de 2015 - Secretaría General - ESPECIALISTA AERONÁUTICO II NIVEL 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.



#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN					
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico II				
Nivel	41				
Grado	36				
No. De cargos	17				
Dependencia	Donde se ubique el cargo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa				

#### Secretaria General / Grupo de Investigaciones Disciplinarias

Función Especifica: Especialista

#### II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Administrar el proceso disciplinario a seguir con relación a la conducta de los servidores de la Entidad, de acuerdo con los principios de la Constitución Política de Colombia, el Código Unico Disciplinario, los principios de igualdad, celeridad y transparencia, dando aplicación a la normatividad vigente.

#### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Asesorar al jefe del área en el establecimiento de las politicas relacionadas con la aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios de la Entidad.
- Adelantar la acción para establecer la responsabildiad disciplinaria de los servidores de la Entidad, de acuerdo con el procedimiento fijado por la ley y el debido proceso.
- Proyectar los fallos de primera y única instancia, para estudio y aprobación del superior inmediato.
- Asistir en representación del jefe del área a las diferentes diligencias disicplinarias cuando el lo solicite.
- Participar en la evaluación y clasificación de las quejas, informes y denuncios conforme con lo establecido por la ley disciplinaria.
- Colaborar con estudios coyunturales y prospectivos para facilitar la actuación de la Jefatura del Grupo en los asuntos que requieren su intervención en el campo disciplinario.
- Elaborar informes periódicos sobre el desarrollo de las acciones e investigaciones adelantadas en materia disciplinaria
- Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

## IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

 La asesoría dada al Jefe del área permite definir e implementar las politicas relacionadas con la aplicación del régimen disciplinario a los funcionarios de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Especialista Aeronáutico II - 36

- Las acciones disciplinarias adelantadas a los servidores de la Entidad, se realizan de acuerdo con el procedimiento fijado por la ley y la observancia del debido proceso.
- La elaboración de los fallos de primera y única instancia, contempla todos los elementos procedimentales y probatorios antes de ser sometidos a estudio y aprobación del superior inmediato.
- 4. La representación del jefe del área ante eventos, convocatorias y reuniones del Ministerio Público o de otras Entidades de control permiten la actualización e intercambio de experiencias en materia de aplicación y doctrina del régimen disciplinario.
- La participación en la evaluación y clasificación de las quejas, informes y denuncios permite economizar esfuerzos, recursos y tiempo al determinar que conductas ameritan iniciar investigaciones disciplinarias.
- 6. La participación en estudios coyunturales y prospectivos que le sean ordenados por superior inmediato, en materia de investigaciones disciplinarias, permiten mejorar e implementar los procedimientos establecidos en la Entidad.
- 7. Los informes elaborados sobre las actividades desarrolladas en materia disicplinaria, le permiten al coordinador del área, a las entidades del orden nacional, o a los entes de control, conocer las actividades y el resultado de las accciones disciplinarias adelantadas.

### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Legislación Aeronáutica
- 2. Código Disciplinario Único
- Constitución Política de Colombia
- 4. Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos
- 5. Convenios Internacionales de la Organización Internacional de Trabajo "OIT" ratificados por Colombia
- 6. Código Contencioso Administrativo
- 7. Código Penal
- 8. Código de Procedimiento Penal
- 9. Código de Procedimiento Civil
- 10. Código de Comercio
- 11. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC)
- 12. Organizacion de Aviacion Civil Internacional (OACI)
- 13. Ley de Presupuesto
- 14. Office básico

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA						
Estudio	Experiencia					
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Titulo de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Treinta y seis meses (36) años de experiencia profesional					
OTRO	DS					
Matrícula o Tarjeta Profesional						
VII. COMPETENCIAS COMPOR	TAMENTALES ESPECÍFICAS					
Denominación de la competencia						
<ol> <li>Aptitud general</li> <li>Capacidad de Información y Comunicad</li> <li>Competitividad</li> <li>Toma de decisiones</li> </ol>	ión					

		·	
	L		
	-		